

Localidad: Madrid.
Denominación: Centro de Formación Profesional «Salesianos de Atocha».
Domicilio: Paseo General Primo de Rivera, número 25.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 1.150.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Artes Gráficas (Composición, Reproducción, Fotomecánica e Impresión); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid.
Denominación: Escuela Técnico Profesional «Institución la Salle».
Domicilio: Calle Valle Inclán, sin número.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 590.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

12772

ORDEN de 23 de abril de 1976 por la que se autoriza la realización de las pruebas de aptitud y cursillo previstos en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, por el que se crea la especialidad de «Análisis clínicos», en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Ilmo. Sr.: El Decreto 203/1971, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) por el que se crea la especialidad de «Análisis clínicos» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, determina en sus disposiciones transitorias cuarta y quinta las condiciones para que los profesionales que no reúnan ciertos requisitos establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto anteriormente citado puedan obtener el diploma de la especialidad.

En su virtud, visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, por el que se crea la especialidad de «Análisis clínicos» en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Practicantes y Enfermeras que habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido se encuentren en la situación prevista en la disposición transitoria cuarta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, podrán obtener el diploma de la especialidad de «Análisis clínicos» previa la realización de unas pruebas de aptitud cuyas características se detallan en el anexo I de la presente Orden. Dichas pruebas de aptitud se efectuarán ante un Tribunal presidido por un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Vocales: un Profesor de la especialidad de «Análisis clínicos» de la Facultad de Medicina y un Médico analista propuesto por el Colegio Nacional de Médicos.

Segundo.—Los profesionales que habiéndolo solicitado también dentro del plazo establecido hayan justificado encontrarse en la situación prevista en la disposición transitoria quinta del citado Decreto podrán obtener el diploma de la especialidad mencionada mediante la realización y aprobación de un cursillo intensivo de seis meses, que únicamente podrá llevarse a cabo en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de las Facultades de Medicina de las Universidades estatales. El programa de este cursillo se determina en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de abril de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO I

Programa de pruebas de aptitud para la obtención del diploma de la especialidad de «Análisis clínicos»

1. Toma de muestras de productos biológicos para su análisis; tecnología, manipulación, conservación, etc.
2. Preparación de reactivos para los análisis clínicos; metodología general.
3. Los análisis hematológicos; técnicas de uso más corriente.
4. Análisis microbiológicos; métodos de coloración, preparación de medios de cultivo, esterilización, siembras, etc.

5. Análisis parasitológicos; técnicas generales.
6. Bioquímica clínica; material, métodos más habituales.

Con arreglo al contenido del programa comprensivo de las materias que integran los distintos tipos de «Análisis clínicos», esta prueba de aptitud será teórico-práctica, abarcando un determinado aspecto de todos y cada uno de los seis apartados anteriormente señalados, a juicio del Tribunal encargado de juzgarla.

ANEXO II

Cursillo intensivo para la obtención del diploma de la especialidad de «Análisis clínicos»

1. La enseñanza teórica será la desarrollada en el programa adjunto, con un contenido de 59 lecciones.
2. Este programa se impartirá en forma de tres clases teóricas semanales de cuarenta y cinco minutos de duración.
3. Para la valoración continuada del alumnado las explicaciones magistrales se complementarán con dos repertorios semanales.
4. La asistencia será obligatoria para el alumnado durante este período de seis meses, tanto a las clases teóricas como a las prácticas, que consistirán en la participación activa en las tareas específicas de las distintas Secciones del Laboratorio.
5. La permanencia normal en la Escuela será durante toda la jornada habitual de siete horas diarias; cualquier ausencia no justificada, total o parcial, será motivo de sanción y, en su caso, de prolongación en el período lectivo señalado.

Lección 1.^a Plan del curso. Aptitudes y cualidades que debe reunir el A. T. S. para esta especialidad. Dependencia y colaboración con el Diplomado de Grado Superior. Vocación y deontología en la práctica analítica clínica.

Lección 2.^a Idea de los locales. Mobiliario e instalaciones de un laboratorio de análisis clínicos.

Lección 3.^a Material de laboratorio en general. Generalidades y estudio especial del material de vidrio: probetas, matraces, pipetas, buretas, etc. Portas y cubreobjetos. Limpieza de este material.

Lección 4.^a El agua en el laboratorio: corriente, desionizada, destilada o bidestilada, estéril, neutra. Procedimientos y aparatos especiales.

Lección 5.^a Técnicas físico-químicas generales. Pulverización, disolución, precipitación, decantación, separación de líquidos no miscibles, filtración, evaporación y desecación.

Lección 6.^a Gavitimetría y volumetría. Estudio y clases de valenzas. Fundamento y aplicaciones analíticas. Indicadores más utilizados en esta clase de análisis.

Lección 7.^a Soluciones valoradas. Fundamento y clases: molares, normales y miliequivalentes. Estudio de las más utilizadas.

Lección 8.^a Colorimetría y fotocolorimetría. Fundamento y aplicaciones. Estudio y clases de fotocolorímetros.

Lección 9.^a Espectrofotometría y espectrofotometría. Fundamento y aplicaciones analíticas. Estudio del espectrofotómetro y fotómetro de llama.

Lección 10. Refractometría y polarimetría. Fundamento y aplicaciones analíticas. Estudio y clases de refractómetro y polarímetros.

Lección 11. Cromatografía y electroforesis. Fundamento y técnicas. Aplicaciones analíticas.

Lección 12. Microscopía. Fundamento del microscopio óptico con luz ordinaria, fondo oscuro, contraste de fases y de fluorescencia. Aplicaciones analíticas.

Lección 13. Tecnología bacteriana general. Instrumental y material. Esterilización en bacteriología. Fundamentos y técnicas. Estudio y clases de autoclaves, hornos y otros.

Lección 14. Desinfección. Conceptos y métodos. Empleo de agentes físicos. Empleo de agentes químicos. Aplicaciones en el laboratorio.

Lección 15. Colorantes y coloraciones bacterianas. Metodología y aplicaciones analíticas.

Lección 16. Medios de cultivos bacteriológicos. Materias primas utilizadas. Metodología en la preparación, envasado y esterilización. Concepto de pH y determinaciones del mismo.

Lección 17. Animales de experimentación. Generalidades sobre biología, mantenimiento, sangrías e inoculaciones de los más utilizados. Autopsias y toma de productos de los mismos.

Lección 18. Tecnología inmunológica general. Concepto de la respuesta inmunitaria. Estudio general de antígenos microbianos. Estudio general de las inmunoglobulinas.

Lección 19. Reacciones serológicas inmunitarias. Reacción de aglutinación. Metodología y aplicaciones analíticas.

Lección 20. Reacción de fijación de complemento. Metodología y aplicaciones analíticas.

Lección 21. Reacción de precipitación, inmunodifusión, inmunoelectroforesis, neutralización y de inmunofluorescencia. Metodología y reacciones analíticas.

Lección 22. Reacciones de hipersensibilidad o alérgicas. Concepto y aplicaciones diagnósticas de estas pruebas.

Lección 23. Tecnología parasitológica general. Estudio y métodos en la observación en frascos, coloración, estudios y conservación de los principales parásitos humanos.

Lección 24. Tecnología hematológica general. Obtención de la muestra de sangre: procedimientos y material. Recuentos

globulares: reactivos, cámaras y pipetas. Extensiones de sangre: metodología y coloraciones. Concepto y estudio del hemograma normal.

Lección 25. Velocidad de sedimentación: reactivos, material y técnicas. Dosificación de las hemoglobinas: reactivos, material y técnicas. Valor hematocrito y valor globular.

Lección 26. Coagulación sanguínea: concepto y estudio de sus factores. Tiempo de coagulación y hemorragia. Tiempo de protrombina. Recuento de plaquetas. Tromboelastograma.

Lección 27. Grupos sanguíneos: concepto y metodología de su determinación.

Lección 28. Transfusiones: material y técnicas. Sangre estabilizada. Plasma liofilizado, suspensiones de glóbulos, plaquetas y leucocitos. Limpieza, preparación y esterilización del material.

Lección 29. Tecnología general histopatológica. Material y técnicas de los cortes. Coloración. Técnicas citológicas.

Lección 30. Orina: Métodos de recogida y envío al laboratorio. Componentes normales de la orina. Concepto general de la función renal. Examen físico. Volumen. Color. Olor. Densidad. Reacción. Moluria. Osmoluria. Sedimento. Examen químico. Cloruros. Fosfatos. Calcio. Metodología analítica.

Lección 31. Urea. Prueba de descarga urinaria de Van Slyke. Acido úrico. Componentes anormales. Albúmina. Proteínas anormales. Aminoaciduria. Metodología analítica.

Lección 32. Glucosurias cualitativas y cuantitativas. Cetonurias: acetona y ácido dicético. Bilirrubina, uribilina, urobilinógeno y sales biliares. Hematurias. Metodología analítica.

Lección 33. Sedimento urinario. Examen micrográfico en fresco. Examen citobacteriológico mediante tinciones.

Lección 34. Bacteriología urinaria. Métodos cuantitativos de urinocultivos. Investigaciones bacteriológicas cualitativas.

Lección 35. Cálculos urinarios. Metodología analítica.

Lección 36. Sangre: Análisis químico. Obtención y conservación de la sangre. Anticoagulantes. Desproteinizantes.

Lección 37. Glucemia basal. Pruebas de sobrecarga y curva de glucemia. Metodología analítica.

Lección 38. Urea. Creatinina. Acido úrico. Metodología analítica.

Lección 39. Proteínas sanguíneas y sus fracciones. Diagramas electroforéticos. Metodología analítica.

Lección 40. Bilirrubinemia. Pruebas de labilidad proteica (Hanger, Kunkel, MacLagan, etc.) Metodología analítica.

Lección 41. Colesterol. Fosfolípidos. Lípidos totales. Metodología analítica.

Lección 42. Calcio y fósforo sérico. Sodemia y potasemia. Metodología analítica.

Lección 43. Ionograma sanguíneo. Reserva alcalina. Metodología analítica.

Lección 44. Enzimas plasmáticas. Transaminasa glutámico-oxalacética (GOT) y glutámico pirúvica (GPT). Metodología analítica.

Lección 45. Fosfatasa ácida y alcalina. Metodología analítica.

Lección 46. Alfa-amilasa. Lipasa. Metodología analítica.

Lección 47. Dehidrogenasa-láctica. Isoenzimas. Metodología analítica.

Lección 48. Hormonas en sangre y orina. Esteroides. 17 esteroesteroides y 17 hidroxicorticoides. Metodología analítica.

Lección 49. Gonadotropia coriónica. Reacción biológica de Galli-Mainini y otras pruebas inmunitarias.

Lección 50. Gonadotropina hipofisaria. Andrógenos y estrógenos. Determinaciones biológicas.

Lección 51. Bacteriología de la sangre. Sistemática de un hemocultivo: material, medios, etc.

Lección 52. Parasitología hemática. Sistemática de la investigación de hemoparásitos en sangre periférica.

Lección 53. Funciones de órganos y fórmula ósea. Preparación, material y técnicas.

Lección 54. Jugo gástrico: Técnicas de sondaje. Empleo de estimulantes secretorios. Caracteres organoléctricos.

Lección 55. Análisis químicos. Acidez clorhídrica y orgánica. Bilis, sangre, fermentos. Metodología analítica.

Lección 56. Heces fecales: Análisis químico y micrográfico de residuos alimentarios.

Lección 57. Bacteriología de las heces. Sistemática de un coprocultivo: material, medios de cultivo generales y especiales de aislamiento e identificación.

Lección 58. Parasitología de las heces. Sistemática general de la investigación de protozoos y gusanos intestinales.

Lección 59. Líquido cefalorraquídeo: Caracteres físicos. Análisis químico. Reacciones coloidales.

Lección 60. Bacteriología de los exudados en general. Antibiótico y sulfamidograma. Metodología analítica.

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Castrillo de los Polvazares (León).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12774 REAL DECRETO 1534/1976, de 7 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la instalación de la nueva factoría de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), en Valencia.

El Decreto dos mil novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y cuatro, de veintiséis de septiembre, declaró en concreto la utilidad pública de las instalaciones de la factoría para almacenamiento de productos petrolíferos de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en Valencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo once del Decreto tres mil seiscientos noventa y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintiséis de diciembre, en relación con el artículo sesenta punto cuatro de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, que prevé la concesión de los beneficios aplicables a las industrias de interés preferente.

Para atender el abastecimiento de la zona de distribución de la referida factoría de Campsa, es necesario disponer de una capacidad de almacenamiento, que para mil novecientos ochenta se estima en unos seiscientos ochenta mil metros cúbicos, en tanques para diferentes productos y diversas dimensiones, por lo que es preciso ocupar la superficie que requieren las aludidas instalaciones, que estarán ubicadas al norte de Valencia, en terrenos correspondientes al término municipal de Albuixech y próximos a la zona industrial de Sagunto.

La factoría está localizada en el polígono industrial «Mediterráneo», con vías de acceso para la carga de camiones cisterna y cercana al trazado de ferrocarril del mencionado polígono, del cual se establecerá una derivación para el apartadero ferroviario de la misma factoría.

El artículo trece punto dos del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, que desarrolla la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferente, dispone que la tramitación y concesión del beneficio de expropiación forzosa se realizará en todo caso por el procedimiento excepcional de urgencia regulado en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis y siguientes de su Reglamento. En razón a este precepto, aplicable a la ocupación instada por la Empresa beneficiaria, y en el que abunda la necesidad de establecerse sin dilación las instalaciones proyectadas, procede la ocupación urgente de los bienes afectados.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la Ley y Reglamento antes mencionados, habiéndose formulado alegaciones durante el trámite de información pública por dos propietarios afectados. Las referidas alegaciones, por referirse a disparidades de criterio en cabida, calidad y precio de parcela a expropiar, no son atendibles en esta fase del expediente, debiendo serlo, en su caso, en las posteriores de ocupación, justiprecio y pago.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis y siguientes de su Reglamento, se declara urgente la ocupación de los bienes que a continuación se describen, afectados por las instalaciones de la factoría de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en Valencia.

12773 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Castrillo de los Polvazares (León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado: